

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2011-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV “Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa”, V “De la Progresión en la Carrera” y VII “De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento”, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los artículos pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, mediante Resoluciones N°s 534-09-R, 149 y 785-10-R, de fechas 21 de mayo del 2009, 22 de febrero y 14 de julio del 2010, se designó y ratificó, respectivamente, al servidor administrativo nombrado, Técnico “A”, asignado a la Oficina de Servicios Académicos, don RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO, en el Nivel Remunerativo F-4, como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Secretaría General, por los períodos comprendidos del 01 de junio al 31 de diciembre del 2009, 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre del 2010, sucesivamente; dejándose sin efecto, con Resolución N° 884-2010-R del 23 de julio del 2010, la Resolución N° 785-2010-R del 14 de julio del 2010, en el extremo correspondiente a la ratificación del mencionado servidor administrativo como Jefe de la Unidad de Trámite Documentario, agradeciéndosele por los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo; permaneciendo el mencionado servidor administrativo en la Oficina de Secretaría General, laborando en la Unidad de Trámite Documentario;

Que, por necesidad del servicio, se hace necesario realizar la rotación del servidor administrativo, don RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO, de la Unidad de Trámite Documentario de la Oficina de Secretaría General, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a partir del 04 de enero del 2011;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1006-2010-OSG (Expediente N° 151437) recibido el 29 de diciembre del 2010; al Informe N° 390-2010-OP recibido de la Oficina de Personal el 29 de diciembre del 2010; al Informe Legal N° 1112-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de diciembre del 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156° y 158° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DISPONER**, a partir del 04 de enero del 2011, la **ROTACIÓN** del servidor administrativo nombrado, Técnico "A", don **RICARDO ELFER CAMACHO GANDOLFO**, de la Unidad de Trámite Documentario de la Oficina de Secretaría General, a la **Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA; OGA;
cc. OCI; OAGRA; OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.